

Grupos de ocupación



Institucional

Edificaciones o espacios utilizados para uso institucional.

I- 1 Institucional de Reclusión

Edificaciones o espacios empleados en la reclusión de personas con libertad restringida por razones penales, correccionales o de limitación mental. (Prisiones, Cárceles, Asilos Reformatorios, Manicomios, similares).



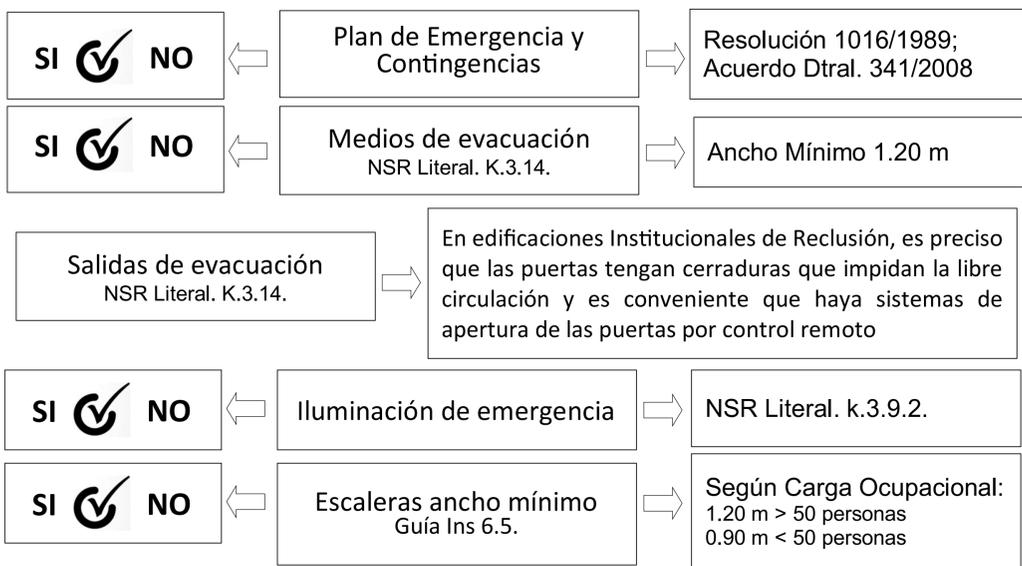
Requerimientos Normativos

MARCO NORMATIVO

ACTO ADMINISTRATIVO	NORMA	CAPITULOS	TEMAS			VIGENCIA (Desde)	EDIFICIOS QUE DEBEN CUMPLIR
			SPCI		SEGURIDAD HUMANA		
			Protección Pasiva	Protección Activa *			
Acuerdo 20 de 1995	Código de la construcción (Bogotá)	Capítulos B2, B3, D7	✓	✓	✓	20 de octubre de 1995	Edificios nuevos y antiguos por actualización. (Excepción: algunos de tamaño menor ver Artículo A.3.3.2)
Decreto Nacional 33 de 1998 y sus decretos complementarios	NSR 98 Norma Sismo resistentes 1998	Titulo J y K	✓		✓	19 de febrero de 1998	Todos los edificios construidos después del 19 de febrero de 1998 y los edificios indispensables**
Decreto Nacional 926 de 2010 y sus decretos complementarios	NSR10 Norma Sismo resistentes 2010	Titulo J y K	✓	✓	✓	10 de diciembre de 2010	Todos los edificios nuevos con licencia desde el 10 de diciembre de 2010 y los edificios que saquen licencia de construcción bajo la figura de ampliación, o por cambio de uso.

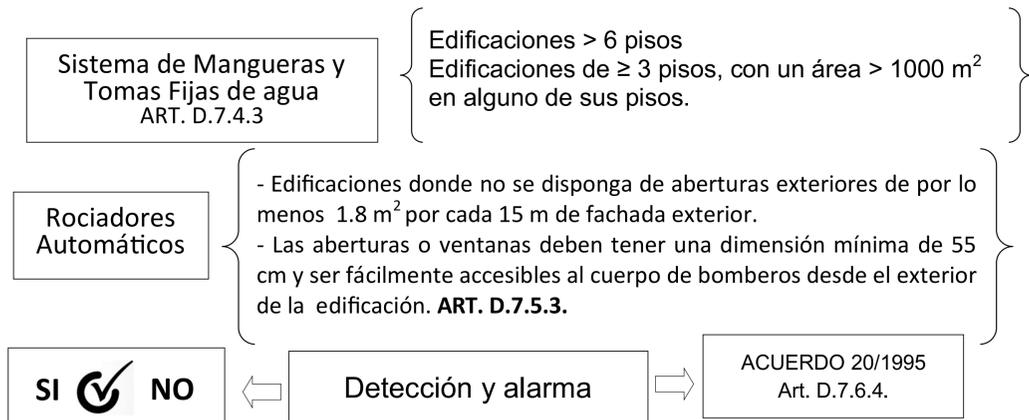
*Como NSR98 no contiene protección activa, la transición del 1998 al 2010 se debe realizar con el cumplimiento del Acuerdo 20/95 para el Distrito Capital en dicho tema.
 ** Las edificaciones indispensables son las edificaciones que deben seguir trabajando después de un sismo (hospitales, clínicas, aeropuertos, refugios de emergencia). Las edificaciones de atención a la comunidad incluyen (estaciones de bomberos, policía, fuerzas armadas, colegios, universidades).
 *** Como se especifica en A.10.1.3.2.

I. SEGURIDAD HUMANA

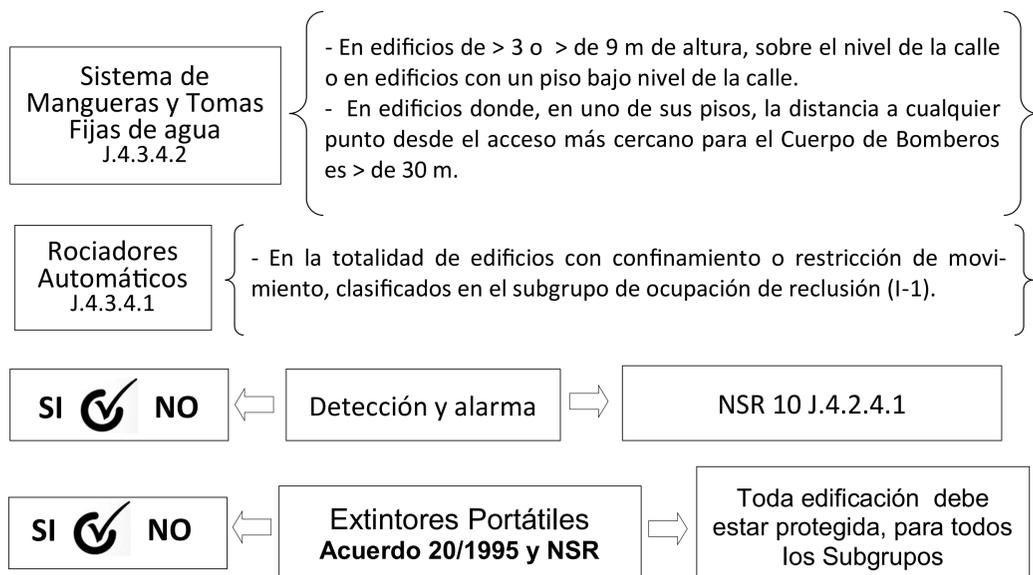


II. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Acuerdo 20/1995



NSR



I- 2 Salud o incapacidad

Edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. (Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Centros de salud, Centros para minusválidos, Hospicios, Puestos de primeros auxilios, Laboratorios clínicos, Orfanatos, Ancianatos, Guarderías, similares)



I-2

Requerimientos Normativos

MARCO NORMATIVO

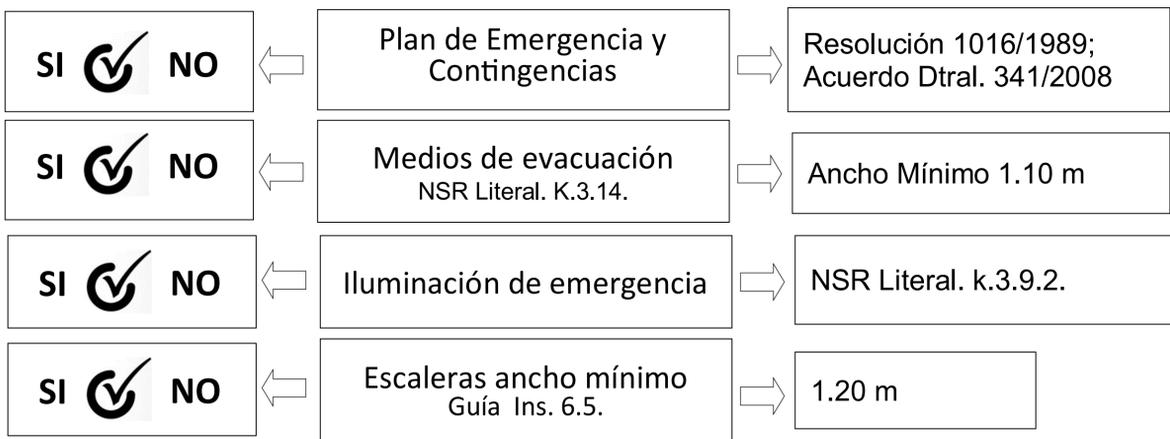
ACTO ADMINISTRATIVO	NORMA	CAPITULOS	TEMAS			VIGENCIA (Desde)	EDIFICIOS QUE DEBEN CUMPLIR
			SPCI		SEGURIDAD HUMANA		
			Protección Pasiva	Protección Activa *			
Acuerdo 20 de 1995	Código de la construcción (Bogotá)	Capítulos B2, B3, D7	✓	✓	✓	20 de octubre de 1995	Edificios nuevos y antiguos por actualización. (Excepción: algunos de tamaño menor ver Artículo A.3.3.2)
Decreto Nacional 33 de 1998 y sus decretos complementarios	NSR 98 Norma Sismo resistentes 1998	Título J y K	✓		✓	19 de febrero de 1998	Todos los edificios construidos después del 19 de febrero de 1998 y los edificios indispensables**
Decreto Nacional 926 de 2010 y sus decretos complementarios	NSR10 Norma Sismo resistentes 2010	Título J y K	✓	✓	✓	10 de diciembre de 2010	Todos los edificios nuevos con licencia desde el 10 de diciembre de 2010 y los edificios que saquen licencia de construcción bajo la figura de ampliación, o por cambio de uso.

*Como NSR98 no contiene protección activa, la transición del 1998 al 2010 se debe realizar con el cumplimiento del Acuerdo 20/95 para el Distrito Capital en dicho tema.

** Las edificaciones indispensables son las edificaciones que deben seguir trabajando después de un sismo (hospitales, clínicas, aeropuertos, refugios de emergencia). Las edificaciones de atención a la comunidad incluyen (estaciones de bomberos, policía, fuerzas armadas, colegios, universidades).

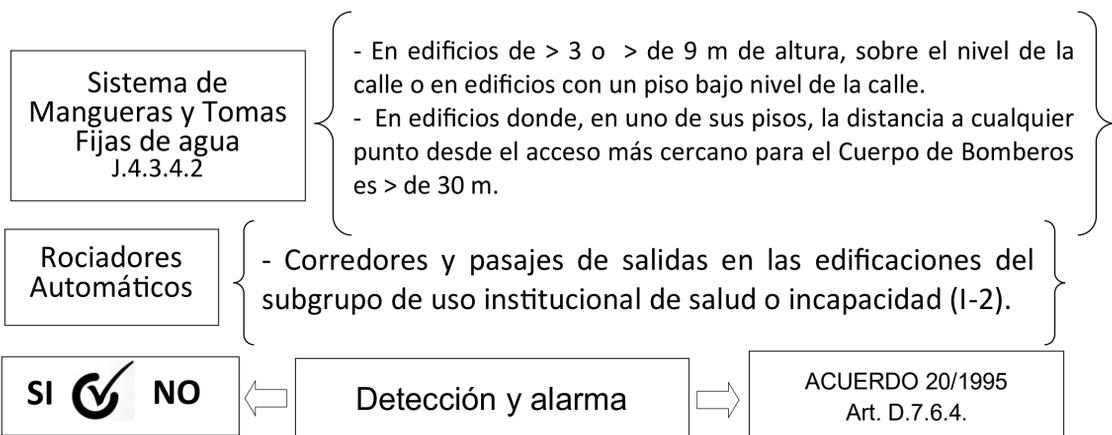
*** Como se especifica en A.10.1.3.2.

I. SEGURIDAD HUMANA

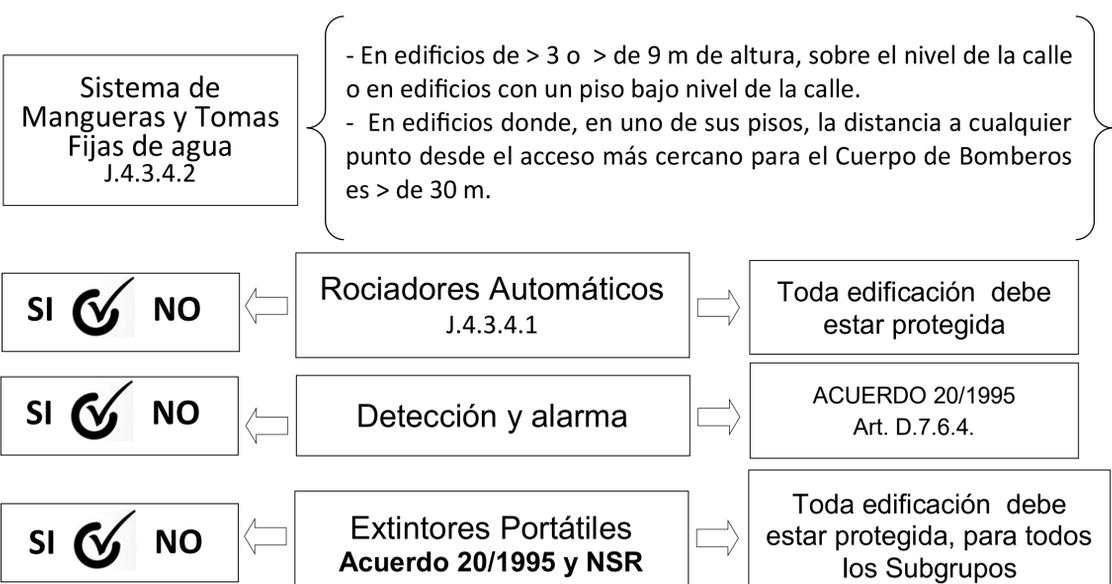


II. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Acuerdo 20/1995



NSR



I- 3 Institucional de educación

Edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. (Universidades, Colegios, Escuelas, Centros de educación).



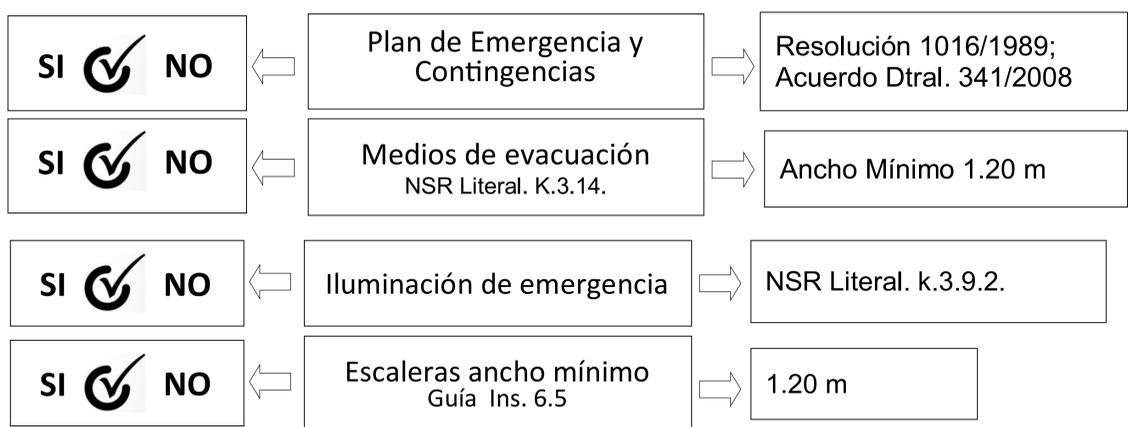
Requerimientos Normativos

MARCO NORMATIVO

ACTO ADMINISTRATIVO	NORMA	CAPITULOS	TEMAS			VIGENCIA (Desde)	EDIFICIOS QUE DEBEN CUMPLIR
			SPCI		SEGURIDAD HUMANA		
			Protección Pasiva	Protección Activa *			
Acuerdo 20 de 1995	Código de la construcción (Bogotá)	Capítulos B2, B3, D7	✓	✓	✓	20 de octubre de 1995	Edificios nuevos y antiguos por actualización. (Excepción: algunos de tamaño menor ver Artículo A.3.3.2)
Decreto Nacional 33 de 1998 y sus decretos complementarios	NSR 98 Norma Sismo resistentes 1998	Titulo J y K	✓		✓	19 de febrero de 1998	Todos los edificios construidos después del 19 de febrero de 1998 y los edificios indispensables**
Decreto Nacional 926 de 2010 y sus decretos complementarios	NSR10 Norma Sismo resistentes 2010	Titulo J y K	✓	✓	✓	10 de diciembre de 2010	Todos los edificios nuevos con licencia desde el 10 de diciembre de 2010 y los edificios que saquen licencia de construcción bajo la figura de ampliación, o por cambio de uso.

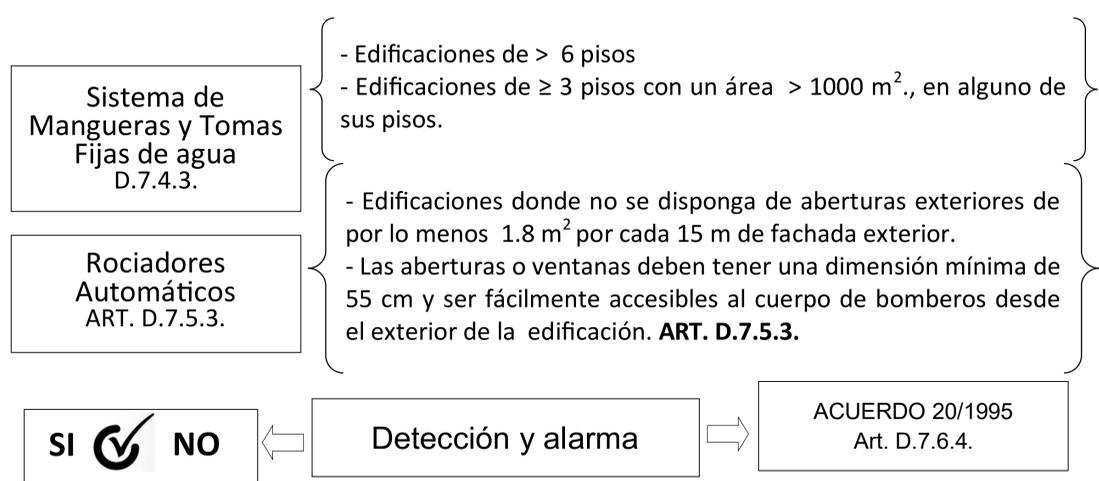
*Como NSR98 no contiene protección activa, la transición del 1998 al 2010 se debe realizar con el cumplimiento del Acuerdo 20/95 para el Distrito Capital en dicho tema.
 ** Las edificaciones indispensables son las edificaciones que deben seguir trabajando después de un sismo (hospitales, clínicas, aeropuertos, refugios de emergencia). Las edificaciones de atención a la comunidad incluyen (estaciones de bomberos, policía, fuerzas armadas, colegios, universidades).
 *** Como se especifica en A.10.1.3.2.

I. SEGURIDAD HUMANA

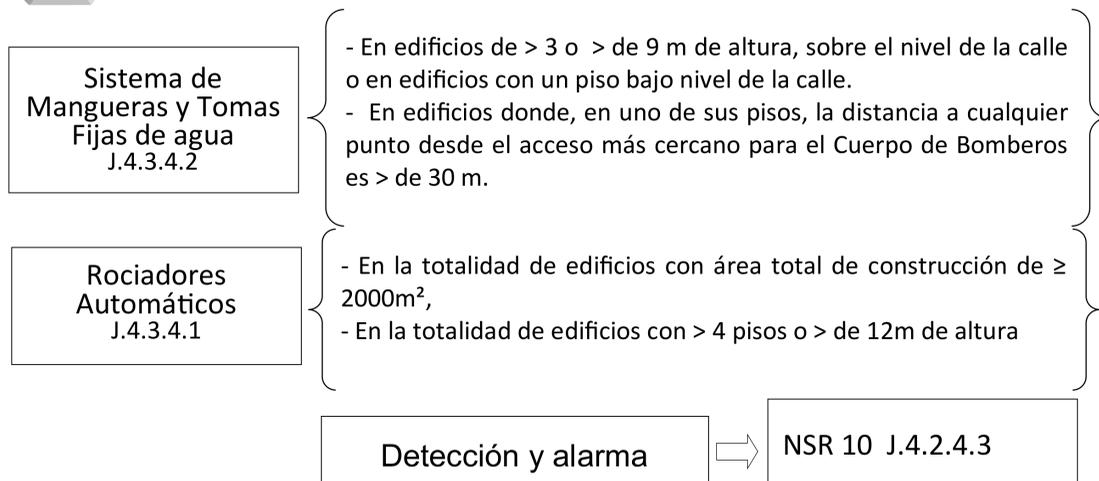


II. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Acuerdo 20/1995



NSR



- Se debe contar con un sistema de iniciación manual que permita la activación del sistema de notificación de alarma. Cuando se cuente con sistemas de rociadores automáticos o detectores de incendio estos deben conectarse al sistema de alarma contra incendios.
 - Los dispositivos de iniciación manual no son necesarios si la carga de ocupación es < a 50 personas



I- 4 Seguridad pública

Edificaciones o espacios indispensables para atender emergencias y preservar el orden público y la seguridad de las personas (Estación de Policía, Estación de Bomberos, Instituciones militares)



Requerimientos Normativos

MARCO NORMATIVO

ACTO ADMINISTRATIVO	NORMA	CAPITULOS	TEMAS			VIGENCIA (Desde)	EDIFICIOS QUE DEBEN CUMPLIR
			SPCI		SEGURIDAD HUMANA		
			Protección Pasiva	Protección Activa *			
Acuerdo 20 de 1995	Código de la construcción (Bogotá)	Capítulos B2, B3, D7	✓	✓	✓	20 de octubre de 1995	Edificios nuevos y antiguos por actualización. (Excepción: algunos de tamaño menor ver Artículo A.3.3.2)
Decreto Nacional 33 de 1998 y sus decretos complementarios	NSR 98 Norma Sismo resistentes 1998	Título J y K	✓		✓	19 de febrero de 1998	Todos los edificios construidos después del 19 de febrero de 1998 y los edificios indispensables**
Decreto Nacional 926 de 2010 y sus decretos complementarios	NSR10 Norma Sismo resistentes 2010	Título J y K	✓	✓	✓	10 de diciembre de 2010	Todos los edificios nuevos con licencia desde el 10 de diciembre de 2010 y los edificios que saquen licencia de construcción bajo la figura de ampliación, o por cambio de uso.

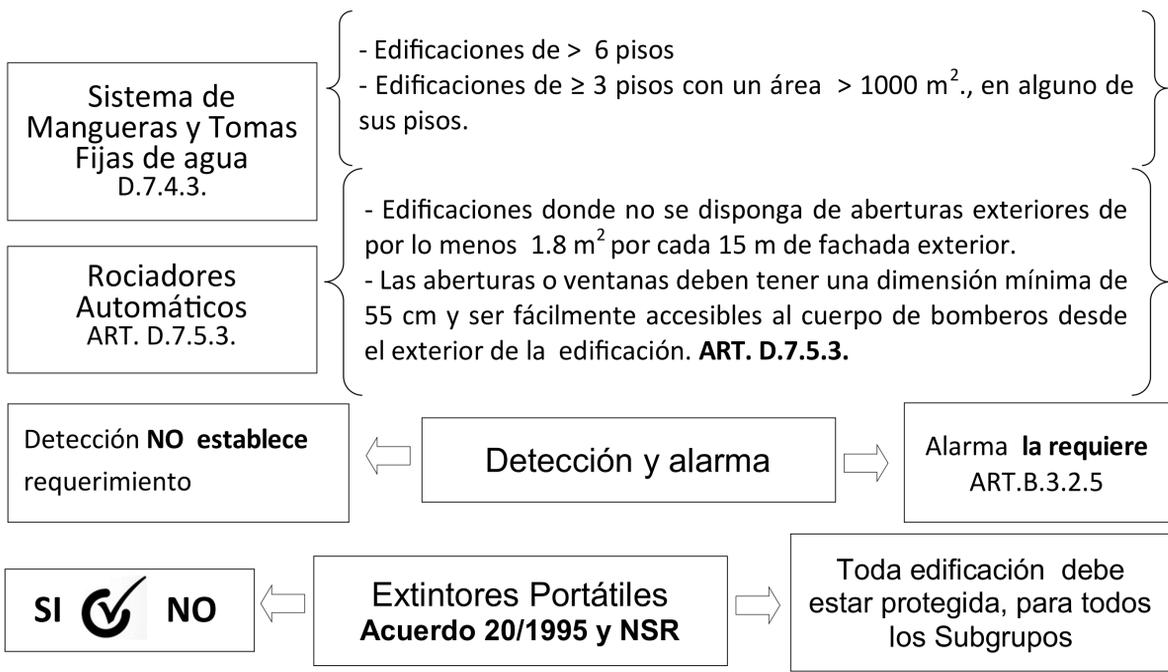
*Como NSR98 no contiene protección activa, la transición del 1998 al 2010 se debe realizar con el cumplimiento del Acuerdo 20/95 para el Distrito Capital en dicho tema.
 ** Las edificaciones indispensables son las edificaciones que deben seguir trabajando después de un sismo (hospitales, clínicas, aeropuertos, refugios de emergencia). Las edificaciones de atención a la comunidad incluyen (estaciones de bomberos, policía, fuerzas armadas, colegios, universidades).
 *** Como se especifica en A.10.1.3.2.

I. SEGURIDAD HUMANA

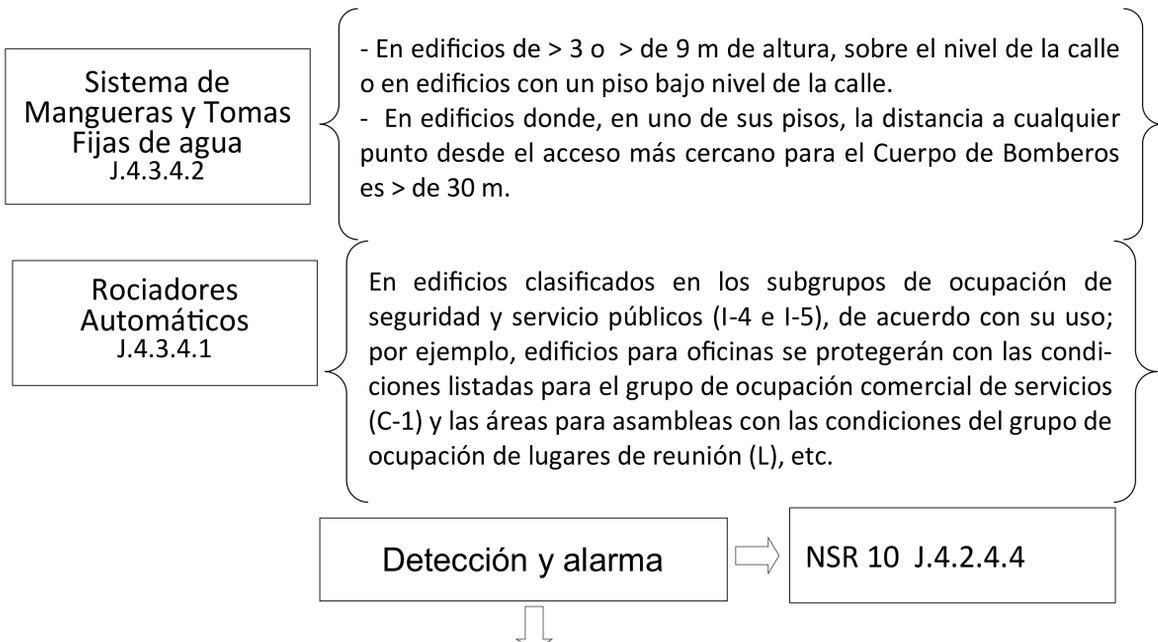


II. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Acuerdo 20/1995



NSR



Se debe contar con un sistema de alarma de iniciación manual si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- La carga de ocupantes ≥ 500
- Se tienen cargas de ocupación > a 100 personas por encima o por debajo del nivel de descarga de la salida.

I- 5 Servicio público

Edificaciones o espacios destinados a funciones administrativas y prestación de servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento de la ciudad (Centros de Comunicación, Centros Administrativos de Servicios Públicos, Juzgados, Centros Administrativos, Distritales y Gubernamentales, similares.)



I-5

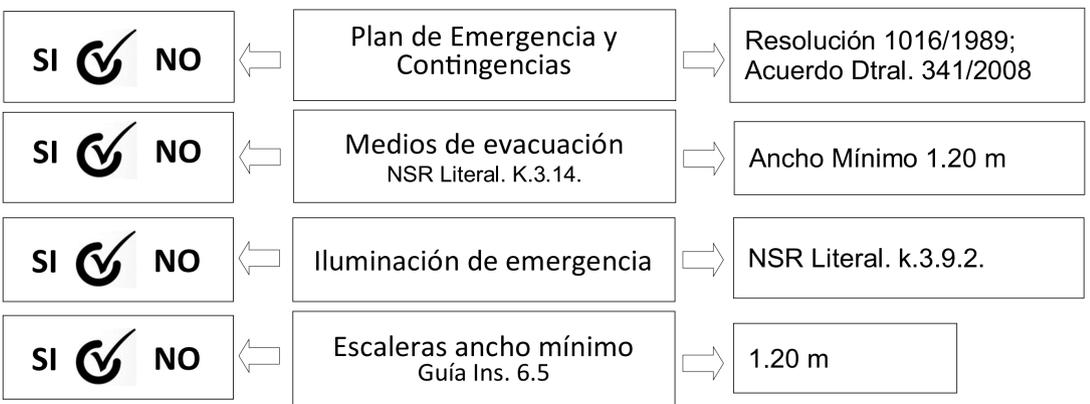
Requerimientos Normativos

MARCO NORMATIVO

ACTO ADMINISTRATIVO	NORMA	CAPITULOS	TEMAS			VIGENCIA (Desde)	EDIFICIOS QUE DEBEN CUMPLIR
			SPCI		SEGURIDAD HUMANA		
			Protección Pasiva	Protección Activa *			
Acuerdo 20 de 1995	Código de la construcción (Bogotá)	Capítulos B2, B3, D7	✓	✓	✓	20 de octubre de 1995	Edificios nuevos y antiguos por actualización. (Excepción: algunos de tamaño menor ver Artículo A.3.3.2)
Decreto Nacional 33 de 1998 y sus decretos complementarios	NSR 98 Norma Sismo resistentes 1998	Titulo J y K	✓		✓	19 de febrero de 1998	Todos los edificios construidos después del 19 de febrero de 1998 y los edificios indispensables**
Decreto Nacional 926 de 2010 y sus decretos complementarios	NSR10 Norma Sismo resistentes 2010	Titulo J y K	✓	✓	✓	10 de diciembre de 2010	Todos los edificios nuevos con licencia desde el 10 de diciembre de 2010 y los edificios que saquen licencia de construcción bajo la figura de ampliación, o por cambio de uso.

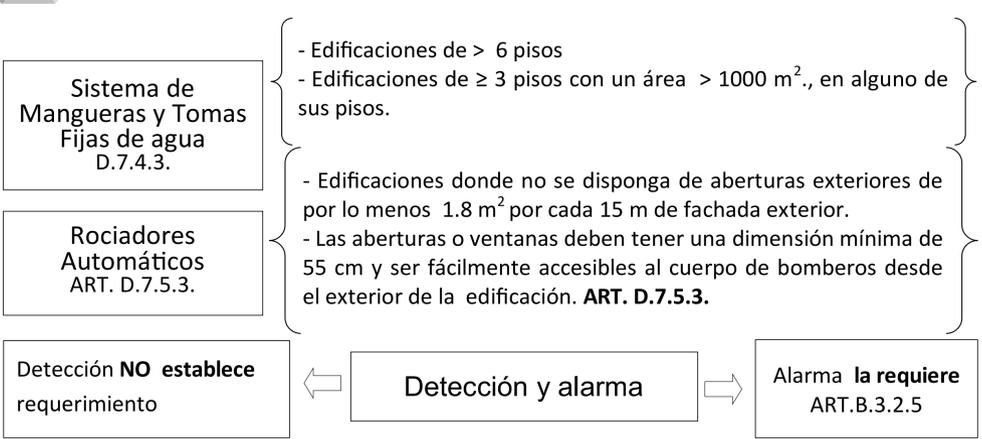
*Como NSR98 no contiene protección activa, la transición del 1998 al 2010 se debe realizar con el cumplimiento del Acuerdo 20/95 para el Distrito Capital en dicho tema.
 ** Las edificaciones indispensables son las edificaciones que deben seguir trabajando después de un sismo (hospitales, clínicas, aeropuertos, refugios de emergencia). Las edificaciones de atención a la comunidad incluyen (estaciones de bomberos, policía, fuerzas armadas, colegios, universidades).
 *** Como se especifica en A.10.1.3.2.

I. SEGURIDAD HUMANA

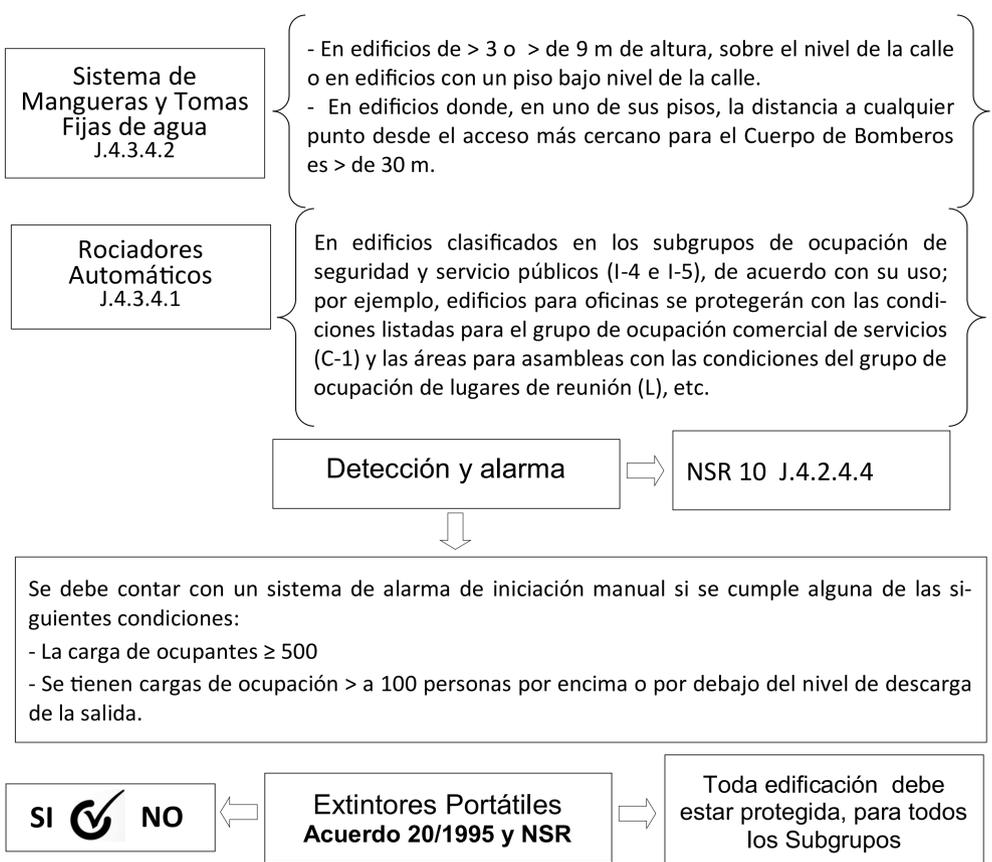


II. SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

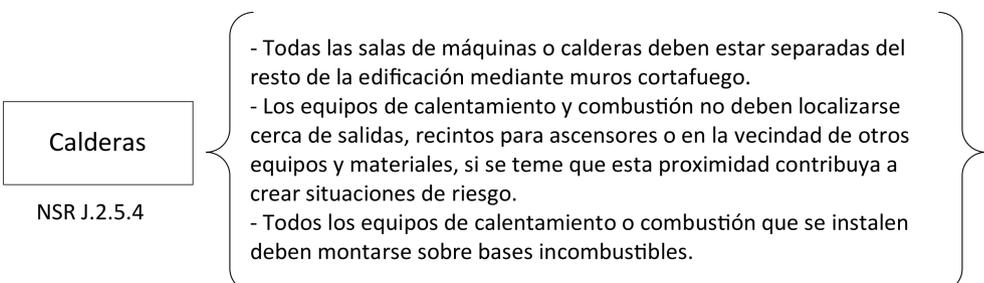
Acuerdo 20/1995



NSR



III. MATERIALES INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES



IV. RIESGOS COMUNES DE INCENDIOS

